



138

POSADAS, 26 FEB 2019

RESOLUCION N°.....

cuero del 2019; y

VISTO: El Acta Acuerdo suscripto el 04 de

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue suscripto entre la Señora Ministro Secretaria de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Mgter. Ivonne AQUINO, el Ministro Secretario de Trabajo Dr. Juan Carlos AGULLA, el Subsecretario de Trabajo y Empleo Dr. Guido Jorge VALENZUELA, el Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas C.P.N. Adolfo SAIRAN, el Subsecretario de Educación Dr. Christian DECHAT, el Director General del Consejo General de Educación Lic. Héctor Mauricio MAIDANA, la Jefa de Gabinete Educativo Profesora Viviana ESCURDIA y los miembros integrantes de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (U.D.P.M.) representada en este acto la Secretaria Adjunta Stella Maris LEVERBERG y su Secretario Adjunto Rubén Darío CABALLERO y otros miembros;

QUE tanto el Estado Provincial como el Gremio expresan la necesidad de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, por lo que se hace necesario elevar a los docentes que no han podido acceder a los beneficios de la Titularización al mismo rango de titulares de aquellos que si han accedido a tal situación de revista;

QUE las partes reconocen las potestades otorgadas por la Ley VI - Nº41 (Antes Ley 2912), y su normativa de organización, por la que se faculta al Consejo General de Educación a disponer los medios necesarios para que la enseñanza y su administración se desenvuelvan con eficacia;

QUE la estabilidad laboral, permite al docente abocarse y desarrollar su actividad con la plena tranquilidad de saberse estable en su cargo u horas, lo que redundara en beneficio del sistema educativo, además de reconocer al docente derechos laborales que gozan todas las otras actividades en el mundo del trabajo;

QUE el fin de continuar y culminar con el proceso de titularización emprendido por el Estado Provincial, las partes acuerdan ampliar los alcances de la Titularización docente para los Interinos designados al 31 de diciembre del 2016 y los suplentes que se desempeñan en cargos cuya vacante se liberó al 31 de marzo del 2018, en todos los niveles y modalidades como así también aquellos docentes que se desempeñan en vacantes anteriores y que no han podido acceder al beneficio;

QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;


POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto en todas sus partes la Resolución N°13018 por la cual

//..


FIRMA BEATRIZ CUQUILE
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES


LIC. HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



138

26 FEB 2019

se modifica los Artículos 1º, 3º y 7º de la Resolución N°1731/17, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 2º.-MODIFICAR los Artículos 1º y 3º de la Resolución N°1731/17, en lo que se refiere a la fecha debiendo entenderse: **"31 de diciembre del 2017"**, por las razones enunciadas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- MODIFICAR el Artículo 7º de la Resolución N°1731/17, en lo que se refiere a la fecha debiendo entenderse: **"docentes con título específico de acuerdo a las Resoluciones N°2651/16 y 2911/16 que fueron designados suplentes al 31 de diciembre del 2017 y cuya vacante se liberó al 31 de marzo del 2019 y continúan prestando servicios en forma real y efectiva en el cargo y/u horas cátedra, accederán al beneficio de la titularización "**, por las razones enunciadas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la titularización en los cargos jerárquicos se ejecutarán teniendo como paso previo la aprobación del curso de gestión educativa que el Consejo General de Educación implementará al efecto durante ciclo lectivo 2019-2020 y la presentación de la renuncia al cargo y/u horas cátedra base en que se encuentren usufructuando Licencia Artículo 11º de la Ley VI N°47 por la cual accede a dicho cargo al momento de producirse la plena vacancia del mismo.-

ARTICULO 5º.- MODIFICAR el Artículo 4º de la Resolución N°1731/17, en lo que se refiere a la fecha debiendo entenderse de la siguiente manera: **"OTORGAR** Estabilidad Laboral en las mismas condiciones que los interinos, a los docentes con Título Especifico de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nros. 2651/16 y 2911/16, que hayan sido **designados como suplentes al 31 de diciembre del 2017**, y se encuentren en el ejercicio efectivo de dicha suplencia y continúe; quedando pendiente su ejecución a la producción de la plena vacancia del cargo (cambio de situación de revista a Titular), los que deberán reunir los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Los docentes suplentes que reemplacen a docentes titulares con Cambio de Tareas Artículo 92º - Licencia Artículo 44º - del Decreto 542/83, Licencias Especiales con goce de haberes por razones de Salud, se tomará como requisito que el titular presente una patología irreversible estableciendo su imposibilidad para desempeñar la actividad laboral, la cual origina su licencia o cambio de tareas y que haya iniciado los trámites jubilatorios al 31 de diciembre del 2018.-
- b) La estabilidad laboral en los cargos jerárquicos se ejecutarán teniendo como paso previo la aprobación del curso de gestión educativa que el Consejo General de Educación implementará al efecto durante ciclo lectivo 2019-2020 y la presentación de la renuncia al cargo y/u horas cátedra base en que se encuentren usufructuando Licencia Artículo 11º de la Ley VI N°47 por la cual accede a dicho cargo al momento de producirse la plena vacancia del mismo.
- c) Docentes Suplentes de aquellos Agentes Titulares que se encuentran desempeñando cargos de Mayor Jerarquía o Mayor Remuneración en las condiciones previstas en el Artículo 11º de la Ley VI N°47 y que hayan accedido o se encuentren en condiciones de acceder a la Titularización,

//..

NORMA BEATRIZ CUQUIJO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

J.C. HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



138

26 FEB 2019

debiendo los docentes que accedieron o acceden a este beneficio renunciar al cargo u horas cátedra base que permitieron acceder a los mismos.

- d) Docentes Suplentes de Titulares que se encuentren con Licencia Artículo 31º - Artículo 32º Decreto N°542/83 se le otorgará la estabilidad hasta tanto el Titular se desempeñe en el cargo designado al efecto.
- e) Docentes Suplentes de aquellos Titulares que se encuentren con ubicación provisoria encuadrados en el Artículo 6º el Decreto N°151/11 -casos previstos en la Resolución N°1982/02 y Resolución 07/12 Esposas Agentes Fuerzas Armadas.
- f) Docentes designados Interinos al 31 de diciembre del 2017 y continúan en el cargo y suplentes designados al 31 de diciembre del 2017 y pasaron a ser interinos al 31 de marzo del 2019 y continúan en los cargos de Maestro de Grado código 1005, afectados a la Jornada Extendida en los Establecimientos Educativos dependientes del Organismo, hasta tanto se cree e incorpore el nomenclador de cargos al Presupuesto".

ARTICULO 6º.-DETERMINAR que los trámites encuadrados en el Artículo 5º del presente Instrumento Legal, serán supervisados por la Dirección de Administración Presupuestaria dependiente del Consejo General de Educación.-

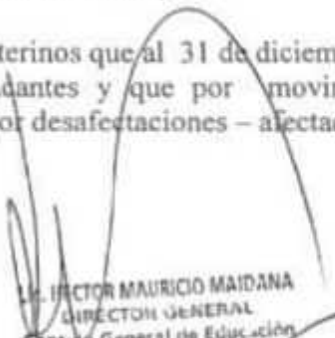
ARTICULO 7º.-ESTABLECER que el docente designado en cargos de Maestro de Grado código 1005, afectados a la Jornada Extendida en los Establecimientos Educativos dependientes del Organismo, en el cual se le otorga estabilidad laboral hasta tanto se cree e incorpore el nomenclador de cargos al Presupuesto, deberá presentar su renuncia al cargo de Maestro de Grado Común, para ser efectiva la titularización una vez creado el nomenclador .-

ARTICULO 8º.-DETERMINAR que el docente designado en cargos de Maestro de Grado código 1005, afectados a la Jornada Extendida en los Establecimientos Educativos dependientes del Organismo, en el cual se le otorga estabilidad laboral hasta tanto se cree e incorpore el nomenclador de cargos al Presupuesto, en caso de solicitar la exclusión temporal o permanente de la Jornada Extendida, perderá automáticamente la estabilidad laboral otorgada.-

ARTICULO 9º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N°7201/17 en lo que se refiere a la fecha debiendo entenderse de la siguiente manera: "OTORGAR Estabilidad Laboral a los docentes suplentes de titulares con licencias médicas Artículo 45º del Decreto N°542/83, se tomará como requisito que el titular haya iniciado los trámites jubilatorios, o la patología que origina su licencia establezca su imposibilidad para desempeñarse en su actividad laboral cuya situación encuadre con lo dispuesto en la Resolución del Consejo General de Educación N°1731/17, en las mismas condiciones que los interinos, a los docentes con Título Especifico de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nros. 2651/16 y 2911/16, que hayan sido designados como suplentes al 31 de diciembre del 2017, y se encuentren en el ejercicio efectivo de dicha suplencia y continúe; quedando pendiente su ejecución a la producción de la plena vacancia del cargo (cambio de situación de revista a Titular).-

ARTICULO 10º.- DETERMINAR que los Docentes Interinos que al 31 de diciembre del 2017, que se desempeñaban en Vacantes y que por movimientos realizados por el Consejo General de Educación, ya sea por desafectaciones - afectaciones -


NORMA BEATRIZ CUQUETO
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES


//..
DIRECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

"2019 Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la
Sociedad Misionera"

138

26 FEB 2019

reubicaciones o reestructuraciones han cambiado el Número de Resolución y el Año de la Vacante y continúan desempeñándose en forma real y efectiva en el cargo y/u horas cátedra, accederán al beneficio de la Titularización siempre y cuando estén comprendidos en los requisitos establecidos en el Artículo 2º del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 10º.- REGISTRAR, Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Dirección de Educación Rural, Dirección de Asuntos Legales, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Inicial, Primaria, Primaria del Adulto y Especial, Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, cumplido, **ARCHIVAR.- EDSS**


NORA BEATRIZ CUCHI
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES




DIRECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECCION GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES

Instructivo

Actas Acuerdo Suscriptas entre el Gobierno Educativo y la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (UDPM); en fechas 04 de enero y 26 de febrero del año en curso; Homologada por la Disposición N° 001/19 del M.T y E. y reglamentado mediante Resolución del C.G.E. N° 138/19

Solicitud de Titularización

1. Nota por duplicado del docente en condiciones de acceder al beneficio de la Titularización. (Se adjunta modelo de nota para el caso)
2. Completar los datos en el formulario de Solicitud de Titularización con la información fehaciente (teniendo en cuenta consignar correctamente: curso, división, turno, espacio curricular/cargo, nivel, cantidad de horas, título, competencia de título, concepto, antigüedad docente, antigüedad en la vacante, número de Resolución de la vacante sin tachaduras ni enmiendas.
3. En el caso del docente que se desempeña en distintos niveles deberá presentar una nota y un formulario para cada situación, de lo contrario (si trabaja en un solo nivel pero en varias escuelas) puede hacerlo en el mismo formulario.

Instructivo – RESOLUCIÓN 138/19

Solicitud de Estabilidad Laboral

1. Nota por duplicado del docente en condiciones de acceder al beneficio de la Estabilidad Laboral. Ver casos comprendidos en la resolución N° 138/19. (Se adjunta modelo de nota para el caso).
2. Completar los datos en el formulario de Solicitud de Estabilidad Laboral con la información fehaciente (teniendo en cuenta consignar correctamente: curso, división, turno, espacio curricular/cargo, nivel, cantidad de horas, título, competencia de título, concepto, antigüedad docente, antigüedad en la vacante, número de instrumento legal de la vacante sin tachaduras ni enmiendas.

Instructivo – RESOLUCIÓN 138/19

Solicitud de Titularización – Casos Especiales

1. Nota por duplicado del docente que considere pueda acceder al beneficio de la Titularización y no se encuentra comprendido en la Resolución 138/19, expresando y justificando dicha situación. La nota va dirigida a la Comisión Ad – Hoc de Titularización. (Se puede brindar asesoramiento en el sindicato de como redactar la nota de acuerdo al caso).
2. Completar los datos en el formulario de Solicitud de Casos Especiales con la información fehaciente (teniendo en cuenta consignar correctamente: curso, división, turno, espacio curricular/cargo, nivel, cantidad de horas, título, competencia de título,

concepto, antigüedad docente, antigüedad en la vacante, número de instrumento legal de la vacante sin tachaduras ni enmiendas.

Trámites posteriores

1. Cuando el C.G.E. emita la Resolución de titularización del docente, el mismo deberá ser notificado y dispondrá de 45 días para realizar el Examen Psicofísico Pre-Ocupacional. El mismo es válido por 4 años conforme a disposición 02/13 de la Dirección de Protección de la Salud del Docente y Control Laboral del CGE.
2. Formulario 117 elevada por la dirección de la escuela consignando el cambio de situación de revista, adjuntando copia de Resolución de Titularización
3. Nota a la dirección de Personal del C.G.E. solicitando el cambio de situación de revista adjuntando declaración jurada y copia de la Resolución de Titularización del docente.

(Lugar y Fecha)

Asunto: Solicitud de Titularización, según Resolución CGE N° 138/19.

**Al Director General
del Consejo General de Educación
Lic. Mauricio Maidana**

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Al solo efecto de acceder a los beneficios de la Titularización Docente según Actas Acuerdo Suscriptas entre el Gobierno Educativo y la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones (UDPM); en fechas 04 de enero y 26 de febrero del año en curso; Homologada por la Disposición N° 001/19 del M.T y E. y reglamentado mediante Resolución del C.G.E. N° 138/19, me dirijo a Usted a fin de presentar la documentación requerida con los datos correspondientes a mi situación laboral actual.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable,
lo saludo atentamente.

Firma – Aclaración - DNI.

